

ACTA SESIÓN ORDINARIA CNDC - 031-2023

Acta de la sesión ordinaria número cero cero treinta y uno – dos mil veintitrés, celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones Dinadeco, oficinas centrales, Zapote, se inicia la sesión al ser las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del doce de setiembre del dos mil veintitrés, con la asistencia de los siguientes miembros: Preside: **Omer Badilla Toledo** representante del Ministro de Gobernación y Policía; presentes: **Marlon Andrés Navarro Álvarez** representante del Poder Ejecutivo, **Hamlet Méndez Matarrita** y **María Wilman Acosta Gutiérrez** representante de Gobiernos Locales, **Martha Eugenia Rojas Rojas** representante del movimiento comunal, **Fabiola Romero Cruz** directora ejecutiva, **Timna Soto Barajas** secretaria ejecutiva ----- Ausentes con justificación: **Enrique Antonio Joseph Jackson**, (indica no estar presente por motivos laborales), **Susana Monge Ureña** representante del movimiento Comunal (ausente por licencia de maternidad) -----

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO N°1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día-----

Agenda sesión 031 -2023: I. Lectura y aprobación del orden del día. II. Lectura y aprobación de actas N°030-2023 de la sesión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad celebrada el martes 05 de setiembre 2023. III. Designación del suplente o representante del Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. 1.Oficio MGP-DM-097-2023. IV. Oficios unidad de Asesoría Jurídica Dinadeco.1. DINADECO-AJ-OF-238-2023. 2.DINADECO-AJ-OF-303-2023. 3. DINADECO-AJ-OF-317-2023. 4.DINADECO-AJ-OF-318-2023. 5.DINADECO-AJ-OF-321-2023. 6. DINADECO-AJ-OF-334-2023. V. Correspondencia recibida. 1.Nota de ADI Pueblo Nuevo de Guácimo Limón. 2.Nota de Unión Zonal de parte norte de Cartago. 3.DINADECO-DRB-OF-164-2023. 4.DINADECO-DRM-OF-226-2023. VI. Asuntos Varios. -----

La Directora Ejecutiva solicita incluir en el capítulo de oficios de Asesoría Jurídica: 1) DINADECO – AJ-OF-319-2023. 2)DINADECO – AJ-OF-309-2023. Agregar en correspondencia recibida: 1) DINADECO-DDN-OF-871-2023, 2) aprobación de evaluación de anteproyectos DINADECO- DDN-OF- 876-2023, 3) Formularios con política de género, 4) incorporación de asesora legal. 5) sobre la consulta pública, y en Asuntos varios 1). sobre el día del servidor comunitario. -----

ACUERDO N°1. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** el orden del día **CNDC-Acta 031 - 2023, ordinaria 12 de setiembre del 2023**



con la inclusión de los oficios y temas solicitados por la Directora Ejecutiva. Cinco votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----

ARTICULO N°2. Recibida previo a esta sesión el Consejo procede a la aprobación del acta N°030-2023 de la sesión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad celebrada el martes 05 de setiembre 2023. -----

ACUERDO N°2. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** el acta N°030-2023 de la sesión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad celebrada el martes 05 de setiembre 2023. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

CAPITULO III. DESIGNACIÓN DEL SUPLENTE O REPRESENTANTE DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PUBLICA ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. -----

ARTICULO N°3. OFICIO MGP-DM-097-2023. -----

El Consejo da lectura a oficio MGP-DM-097-2023 del 08 de setiembre 2023, suscrito por el señor Ministro de Gobernación y Policía Mario E. Zamora Cordero. -----

ACUERDO N°3. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **DA POR CONOCIDO** el oficio MGP-DM-097-2023 del 08 de setiembre 2023 y designación del señor Omer Badilla Toledo, cédula de identidad 1-1061-0813 como suplente o representante del señor Mario Zamora Cordero Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Publica ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

CAPITULO IV. OFICIOS UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DINADECO. -----

ARTICULO N°4. DINADECO-AJ-OF-238-2023. -----

El Consejo conoce el oficio DINADECO-AJ-OF-238-2023 del 08 de junio 2023, suscrito por Cynthia García de la Unidad de Asesoría Jurídica quien emite recomendación al Consejo, sobre reclamo por la no recepción del Fondo por Girar del 2% ISR correspondiente al año 2022, interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Orquídea de Monterrey de San Carlos-Alajuela**, código de registro No 3144.-----



ACUERDO N°4. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en vista de la recomendación emitida en oficio DINADECO-AJ-OF-238-2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica, **ACOGE** el reclamo administrativo interpuesto por el señor Carlos Fernández Cruz y la señora Sonia Chacón Gonzalo, en calidad de presidente y secretaria, respectivamente de la **Asociación de Desarrollo Integral de La Orquídea de Monterrey de San Carlos-Alajuela**, código de registro N° 3144, por el no depósito del fondo por girar del año 2022, siendo una causa atribuible a la Administración. Por lo que, una vez acogida la presente recomendación, se harán las gestiones administrativas pertinentes para que se proceda con el depósito del monto correspondiente al fondo por girar del año 2022. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°5. DINADECO-AJ-OF-303-2023. -----

El Consejo conoce el oficio DINADECO-AJ-OF-303-2023 del 04 de agosto 2023, suscrito por Cynthia García de la Unidad de Asesoría Jurídica quien emite recomendación al Consejo sobre solicitud de plazo de **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio El Carmen de Tilarán-Guanacaste**, código de registro N° 320, con el fin de recolectar los documentos que respalden el uso de los recursos y así proceder con la liquidación pendiente. -----

ACUERDO N°5. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en vista de la recomendación emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica en oficio DINADECO-AJ-OF-303-2023 del 04 de agosto 2023, **CONCEDE DOS MESES** calendario a la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio El Carmen de Tilarán-Guanacaste**, código de registro N° 320, a fin de que presente los documentos que respalden las respectivas liquidaciones, tanto de los recursos provenientes del fondo por girar como del fondo de proyectos, o bien, comprobante de depósito realizado a cualquiera de las cuentas que se les aportó para los efectos, al correo electrónico: cgarcia@dinadeco.go.cr, para así detener el proceso de recuperación de recursos instaurado. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

ARTICULO N°6. DINADECO-AJ-OF-317-2023. -----

El Consejo conoce el oficio DINADECO-AJ-OF-317-2023 del 24 de agosto 2023, suscrito por Cynthia García de la Unidad de Asesoría Jurídica quien emite recomendación al Consejo sobre solicitud de desestimación ante la recomendación de devolución de recursos dada por el Departamento de Auditoría Comunal Informe DINADECO-DAC-IF-007-2023 de fecha 15 de junio del 2023,



correspondiente a la **ADI Picagres de Mora-San José**. -----

ACUERDO N°6. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en vista de la recomendación emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica en oficio DINADECO-AJ-OF-317-2023 del 24 de agosto 2023, **APRUEBA** que, la **Asociación de Desarrollo Integral de Picagres de Mora-San José**, código de registro N° 834, por **UNA ÚNICA VEZ**, utilice el instrumento de la declaración jurada como medio idóneo para tener por recibidas y presentas las facturas emitidas por el señor José Ricardo Céspedes Quirós, cédula de identidad N° 1-1286-0381; factura N° 136 del 28 de mayo de 2021 por un monto de ¢140,000.00, y la N° 137 emitida por un monto de ¢170,000.00, ambos documentos corresponden a formularios pre-impresos, mismos que no son válidos desde el 19 de febrero de 2018 según resolución No DGT-R-012-2018 **Obligatoriedad para el uso de los comprobantes electrónicos**, correspondientes al **Fondo por Girar del 2020**, así como, las facturas en formula pre-impresa las cuales no son válidas desde el 19 de febrero de 2018, N° 139 con fecha 04 de febrero de 2022 por un monto de ¢370,000.00 y la N° 142 del 16 de setiembre por un monto de ¢948,816.95, que de igual forma fueron emitidas por el señor José Ricardo Céspedes Quirós, cédula de identidad N° 1-1286-0381, correspondientes al **Fondo por Girar del 2021**, una vez que, por parte de equipo técnico regional, se constate y deje constancia en la plantilla de verificación de la declaración jurada, que, efectivamente, los recursos fueron utilizados tal cual lo expone la representante legal de la organización comunal. En lo que respecta a las facturas por concepto de combustible, se tengan por bien presentadas y respaldas en el acto, siendo que las mismas, reúnen los requerimientos necesarios señalados por la Dirección General de Tributación y el gasto como tal se encuentra debidamente aprobado en el plan de trabajo de la organización comunal. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**. -----

ARTICULO N°7. DINADECO-AJ-OF-318-2023. -----

El Consejo conoce el oficio DINADECO-AJ-OF-318-2023 del 24 de agosto del 2023, suscrito por Cynthia García de la Unidad de Asesoría Jurídica quien emite recomendación al Consejo en atención al Oficio DINADECO-DRPC-OF-148-2023, fechado 09 de mayo del 2023, suscrito por las funcionarias Karla Prendas Espinoza, Directora Regional Pacífico Central y Priscilla Pinto Umaña, promotora social de Dinadeco, mediante el cual se trasladan a esta unidad, solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Palo de Quepos-Puntarenas, código de registro N° 3666.-
ACUERDO N°7. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en vista de la recomendación



emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica en oficio DINADECO-AJ-OF-318-2023 del 24 de agosto del 2023, **APRUEBA** que, la **Asociación de Desarrollo Integral de Mata de Palo de Quepos-Puntarenas**, código de registro N° 3666, deberá, para proceder con la liquidación de los recursos del proyecto, recoger el dinero faltante -fondos propios- para concretar la compra del equipo faltante, o bien, devolver el monto correspondiente del equipo que no se adquirió a la Caja Única del Estado, el cual ronda un monto de ¢ 4.480.000 colones, so pena de las sanciones administrativas o instauraciones de procesos contenciosos que deban iniciarse para la recuperación de los recursos girados. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°8. DINADECO-AJ-OF-321-2023. -----

El Consejo conoce el oficio DINADECO-AJ-OF-321-2023 del 28 de agosto 2023, suscrito por Cynthia García de la Unidad de Asesoría Jurídica quien emite recomendación al Consejo en atención al Oficio **DINADECO-DRPC-OF-273-2023**, fechado 01 de agosto del 2023, suscrito por la señora Karla Prendas Matarrita, Directora Regional Pacífico Central, mediante el cual se traslada a esta unidad, nota presentada por el señor José Manuel Jara Mora, en su condición de presidente de la **Asociación de Desarrollo Específica de La Inmaculada de Quepos de Aguirre-Puntarenas**, código de registro N° 1411, en ocasión de solicitud de devolución de recursos que fuera notificada por medio del Apercibimiento DINADECO-DDN-AP-12-2023 de fecha 17 de abril del 2023, en ocasión del Acuerdo N° 15 tomado en la sesión 008-2023 del 21 de marzo del 2023, así como el informe de la Auditoría Comunal DINADECO-DAC-IF-007-2023 del 07 de febrero del 2023 y el Oficio DINADECO-AJ-OF-103-2023 del 16 de marzo del 2023, siendo que se solicitó la devolución de ¢ 1,434,585.60 correspondiente al fondo por girar del año 2019. -----

ACUERDO N°8. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en vista de la recomendación emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica en oficio DINADECO-AJ-OF-321-2023 del 28 de agosto 2023, **ACOGE** la liquidación presentada por la **Asociación de Desarrollo Específica de La Inmaculada de Quepos de Aguirre-Puntarenas**, código de registro N° 1411 y se aprueba **SUSPENDER** el proceso de recuperación de recursos incoado a partir del Acuerdo N° 15 tomado en la sesión 008-2023 del 21 de marzo del 2023, así como el informe de la Auditoría Comunal DINADECO-DAC-IF-007-2023 del 07 de febrero del 2023 y el Oficio DINADECO-AJ-OF-103-2023 del 16 de marzo del 2023, todo con base en la anotación realizada por parte del equipo técnico regional,



al indicarse que la organización comunal presentó correctamente la liquidación de los recursos. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°9. DINADECO-AJ-OF-334-2023. -----

El Consejo conoce el oficio DINADECO-AJ-OF-334-2023 del 04 de setiembre 2023, suscrito por Cynthia García de la Unidad de Asesoría Jurídica quien emite recomendación al Consejo en ocasión a la nota de ADI BARRIO CAMPABADAL TURRIALBA fechada 20 de junio 2023, suscrita por el presidente del Asociación Rubén Portugués Quirós. -----

ACUERDO N° 9. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en vista de la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica oficio DINADECO-AJ-OF-334-2023 del 04 de setiembre 2023, **ACOGE** tener por presentada la liquidación del fondo por girar del año 2021 por parte de la **Asociación de Desarrollo Integral Barrio Campabadal Turrialba de Cartago**, Código de Registro N° 1372, en forma más no en tiempo, de manera que, efectivamente dicha asociación debe quedar fuera de las organizaciones comunales que recibirán los recursos provenientes del fondo por girar para el año 2023. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°10. DINADECO-AJ-OF-319-2023. -----

El Consejo conoce el oficio DINADECO-AJ-OF-319-2023 del 28 de agosto del 2023, suscrito por Cynthia García de la Unidad de Asesoría Jurídica quien emite recomendación al Consejo en virtud del recurso administrativo interpuesto por el señor Wilberth Meza Chavarría, portador de la cédula número 1-1001-0077, en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Jilgueral de Mercedes Sur de Puriscal-San José, código de registro N° 1694, en contra del Acuerdo N° 29 tomado en la sesión ordinaria N° 018-2022, celebrada el día 17 de octubre del 2022. -----

ACUERDO N°10. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en vista de la recomendación emitida en oficio DINADECO-AJ-OF-319-2023 del 28 de agosto del 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica, **ACOGE** el recurso de revocatoria, interpuesto por el señor Wilberth Meza Chavarría, portador de la cédula número 1-1001-0077, en calidad de presidente de la **Asociación de Desarrollo Integral de Jilgueral de Mercedes Sur de Puriscal-San José**, código de registro N° 1694, en contra del Acuerdo N° 29 tomado en la sesión ordinaria N° 018-2022, celebrada el día 17 de octubre del 2022, debiéndose generar las acciones pertinentes para el giro de los recursos correspondientes al



fondo por girar del año 2021. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°11. DINADECO- AJ- OF- 309-2023. -----

El Consejo conoce el oficio DINADECO- AJ- OF- 309-2023 del 22 de agosto 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien emite recomendación al Consejo respecto al Oficio DINADECO-DTO-OF-203-2023 de fecha 28 de junio del 2023, mediante el cual, el señor Alexander Martínez Quesada, Director Técnico Operativo, solicita gestionar lo que corresponda dado que varias organizaciones de desarrollo comunal de la Dirección Regional Brunca, no recibieron el Fondo por Girar del 2% ISR correspondiente al año 2022. -----

ACUERDO N°11. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en vista de la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica oficio DINADECO- AJ- OF- 309-2023 del 22 de agosto 2023 **ACOGE** la solicitud presentada por el señor Alexander Martínez Quesada, Director Técnico Operativo, mediante el Oficio DINADECO-DTO-OF-203-2023 de fecha 28 de junio del 2023, de conformidad con lo establecido en el numeral 284 de la Ley general de la Administración Pública, con el fin de que se hagan las gestiones administrativas pertinentes para que se proceda con el depósito del monto correspondiente al fondo por girar del año 2022 a las dieciséis organizaciones comunales que se mencionaron en cuadros insertados. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

CÓDIGO	NOMBRE
1553	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN BOSCO DE SABALITO DE COTO BRUS
1558	UNIÓN CANTONAL DE ASOC. DE DESARROLLO DE COTO BRUS
1563	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PROGRESO DE AGUA BUENA DE COTO BRUS
1564	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COMUNIDAD DE EL CEIBO DE SAN VITO DE COTO BRUS
1565	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BAJO REYES DE SAN VITO DE COTO BRUS PUNTARENAS
3275	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LA PRODUCCION ARTESANAL EN TRES RIOS DE SAN VITO DE COTO BRUS. PUNTARENAS
3699	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ROBLE ARRIBA DE GUTIERREZ BRAUN DE COTO BRUS. PUNTARENAS
1631	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLATANILLO DE PEREZ ZELEDON
3077	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUIZA DE DANIEL FLORES, PEREZ ZELEDÓN
3092	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUADALUPE, SANTA FE Y BELLA VISTA DE PEJIBAYE, PEREZ ZELEDON.SAN JOSE
3121	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTO TOMAS DE PARAMO. PEREZ ZELEDON
1530	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDIGENA DE SAN RAFAEL DE CABAGRA DE BUENOS AIRES PUNTARENAS
3263	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BAHIA PAVON DE GOLFITO. PUNTARENAS
3295	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COTO 54-55 DE GUAYCARA DE GOLFITO. PUNTARENAS
3705	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LA PROMOCION DEL TURISMO DE DOS BRAZOS DE RIO TIGRE DE PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO. PUNTARENAS
3813	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA GALLARDO DE PUERTO JIMENEZ DE GOLFITO. PUNTARENAS



CAPITULO V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA. -----

ARTICULO N°12. Nota de ADI Pueblo Nuevo de Guácimo Limón. -----

El Consejo conoce la nota de ADI Pueblo Nuevo de Guácimo Limón, del 1 de setiembre 2023, suscrita por Rafael Ángel Alvarado Vargas presidente de la ADI, quien solicita autorización del Consejo para donar terreno del proyecto “Casa de salud”. -----

ACUERDO N°12. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **TRASLADA** a la **UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA** la nota de ADI Pueblo Nuevo de Guácimo Limón, del 1 de setiembre 2023, suscrita por Rafael Ángel Alvarado Vargas presidente de la ADI, a fin de que emita recomendación al respecto. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°13. Nota de Unión Zonal de parte norte de Cartago. -----

El Consejo conoce la nota de la Unión Zonal de parte norte de Cartago, del 7 de setiembre 2023, suscrita por Cristian Mora Rodríguez, quien solicita prórroga de seis meses en Proyecto Hut Comunal de Oreamuno. -----

ACUERDO N°13. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **CONCEDE** a la Unión Zonal de parte norte de Cartago la prórroga de seis meses solicitada, a fin de que continúen con los trámites correspondientes al Proyecto Hut Comunal de Oreamuno. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

Comenta la Directora Ejecutiva que la semana pasada ha visitado a la ADI, encontrándose con la sorpresa de diferencia en las tasaciones, por lo que, la jefa de financiamiento en conjunto con ella, les han recomendado buscar otro arquitecto. -----

ARTICULO N°14. DINADECO-DRB-OF-164-2023 y DINADECO-DRM-OF-226-2023 -----

Oficio del 29 de agosto 2023 suscrito por la Dirección Regional Brunca y Dirección Metropolitana, respetivamente, sobre la reunión con las federaciones y la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo, celebrada el lunes 28 de agosto del presente año; el cual fuera pospuesto en la sesión 030-2023 para ser visto en la presente sesión. -----



ACUERDO N°14. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **TRASLADA** los oficios DINADECO-DRB-OF-164-2023 y DINADECO-DRM-OF-226-2023 a la **Directora Nacional de Dinadeco** a fin de se atienda a lo solicitado y brinde respuesta a lo correspondiente. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°15. DINADECO - DDN- OF- 876 -2023. -----

El Consejo conoce el oficio DINADECO - DDN- OF- 876 -2023, de la Dirección Nacional. -----
 Expone la Directora Ejecutiva que mencionado oficio se refiere a la evaluación de anteproyectos, la cual se ha modernizado y adecuado a la normativa y política de equidad de género-----
 Según se indicó en la semana pasada, las observaciones debieron ser enviadas antes del viernes 08 de setiembre 2023. -----

Después de analizado el oficio se somete a votación: -----

ACUERDO N°15. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** los criterios para la evaluación de anteproyectos comunales, así como la propuesta de distribución de porcentajes remitidos mediante oficio DINADECO - DDN- OF- 876 -2023 de la Dirección Nacional. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

A continuación, se inserta el cuadro aprobado:

Distribución del porcentaje a los Anteproyectos Comunales			
Evaluación de Anteproyectos			
Variable Socioeconómica	Referencia	Porcentaje	Distribución del porcentaje
1 Zonas geográficas prioritarias	Zonas con declaración de emergencia, iniciativas gubernamentales por política nacional (Guanacaste-Puntarenas-Limón-zonas fronterizas), Infraestructura para Juegos deportivos. Programa Puente al Desarrollo. Plan Estratégico Nacional. Plan Nacional de Gestión de Riesgos / Política Nacional de Gestión de Riesgos. PIB Cantonal del BCCR.	25%	a. 25%: ubicados en zonas prioritarias b. 15%: No estan en zonas prioritarias
2 Índice de Desarrollo Social por Distrito	Índice de Desarrollo Social Distrital, tomar como referencia el último análisis elaborado y publicado oficialmente por el Ministerio de Planificación Nacional y política Económica (MIDEPLAN)	20%	a. 20%: Distritos ubicados primer quintil, en el rango de IDS-480-385 b. 15%: Distritos ubicados primer quintil, en el rango de IDS-384-289 c. 10%: Distritos ubicados primer quintil, en el rango de IDS-288-193 d.08%: Distritos ubicados primer quintil, en el rango de IDS-192-97 e.06%: Distritos ubicados primer quintil, en el rango de IDS-96-1
3 Relacion del anteproyecto con los ejes y subejjes regionales del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad	Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad 2022-2026 o el vigente en el momento	5%	a. 5%: Los Anteproyectos relacionados con ejes o subejjes b. 5%: Los Anteproyectos que no estan relacionados
4 Proyectos que contemplan elementos de la normativa de equidad de género nacional	Normativa de equidad de género nacional	5%	a. 5%: Las ADIS que contemplan algún o algunos elementos de la normativa de género nacional b.3%:Las ADIS que no contemplan algún o algunos elementos de la normativa de género nacional
5 Anteproyecto rechazado, en el periodo anterior	Datos anuales de proyectos rechazados, serán datos aportados por la Dirección Técnica Operativa	10%	a. 10%: Las ADIS que se les rechazo en el periodo anterior b.05%:Las ADIS que presentan por primera vez
6 Relacion del anteproyecto con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNPIP)	Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNPIP) vigente al momento de la presentación del anteproyecto	10%	a. 10%: Las ADIS que relacionen su proyecto con el PNIP b.5%:Las ADIS que no que relacionen su proyecto con el PNIP
7 Aporte de la organización comunal o de un tercero al proyecto (aporte económico / especie)	Datos que la organización comunal debe plasmar en el presupuesto a incluir en el anteproyecto a presentar	15%	a. 15%: Cuando el proyecto cuente con un aporte externo (público/privado) al que estaria dando el CNDC b. 10%: Cuando el proyecto cuente unicamente con el aporte que esta haciendo el CNDC
8 Análisis del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (CNDC)	Resultado de las discusiones en sesiones de los miembros del CNDC	10%	a. 10%: Anteproyecto alto impacto b. 05%: Anteproyecto de bajo impacto
TOTAL		100%	



ARTICULO N°16. DINADECO – DDN- OF- 871-2023. -----

El Consejo conoce el oficio DINADECO – DDN- OF- 871-2023 del 08 de setiembre 2023, suscrito por Fabiola Romero Cruz – Directora Nacional de Dinadeco, en atención al acuerdo n°5 de la sesión 025- 2023, referentes a las notas del 19 de julio 2023 firmadas digitalmente por Daniel Quesada Mora en calidad de presidente de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, cuyos asuntos indican ser: 1) consulta acuerdo del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad requisitos proyectos acta sesión n° 016-2023 y 2) consulta vigencia Decreto Ejecutivo n° 43726-MGP.

ACUERDO N°16. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **DA POR RECIBIDO** el oficio DINADECO – DDN- OF- 871-2023 del 08 de setiembre 2023, asimismo **INSTRUYE** a la Directora Nacional de Dinadeco a que, dicho oficio sea enviado como respuesta a las notas del 19 de julio 2023 suscritas por Daniel Quesada Mora en calidad de presidente de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNANIME -----**

ARTICULO N°17. INCOPORACIÓN DE ASESORA LEGAL. -----

La Directora Ejecutiva presenta a Michelle Villalobos Carranza, cedula 2 0766 0638, abogada del despacho de Dirección Nacional, quien estará si así lo autoriza el Consejo, presente en las sesiones. –

ACUERDO N°17. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la incorporación de la Licenciada Michelle Villalobos Carranza, cedula 2 0766 0638, como asesora legal en las sesiones de este Consejo. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME. -----**

ARTICULO N°18. SOBRE LA CONSULTA PUBLICA. -----

La Directora Ejecutiva solicita al Consejo autorización, para que, en el caso de existir objeción en la consulta pública del Decreto “*Reglamento sobre requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del Fondo de Proyectos provenientes del 2% de Impuesto sobre la Renta según el Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad”*”, pueda ella realizar las gestiones administrativas para dar respuesta y que la normativa pueda seguir el curso correspondiente.

ACUERDO N°18. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **AUTORIZA** a Fabiola Romero Cruz Directora Nacional de Dinadeco, a que realice las gestiones correspondientes para dar respuesta a la consulta publica del Decreto “*Reglamento sobre requisitos técnicos y administrativos*



*para optar por el financiamiento del Fondo de Proyectos provenientes del 2% de Impuesto sobre la Renta según el Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad, asimismo en caso de existir objeción a la normativa cuenta con el aval de este órgano para el ajuste y modificaciones requeridas con el fin de que el documento pueda continuar con el curso correspondiente, todo ello de acuerdo al marco normativo . Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----*

ACUERDO N°19. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **DA FIRMEZA** a todos los acuerdos tomados en la presente sesión 031-2023. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.** -----

CAPITULO VI. ASUNTOS VARIOS. -----

ARTICULO N°19. SOBRE EL DÍA DEL SERVIDOR COMUNITARIO. -----

La Directora Ejecutiva comenta que el día del servidor comunitario se celebra el 29 de octubre del 2023, y que se tiene una situación delicada con el presupuesto de la entidad bancaria que se esperaba que financiara el evento. -----

Por lo que, externa su preocupación y pide a los miembros del Consejo su colaboración y aporte con la alimentación. -----

Asimismo, que citara la próxima semana a los organizadores a reunión urgente, a fin de que cada órgano indique en que colaborara, de igual forma presentara propuesta ante la comisión y este órgano -----

El Consejo toma nota de lo indicado por la Directora Ejecutiva. -----

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con doce minutos del martes doce de setiembre dos mil veintitrés. -----

Omer Badilla Toledo
Presidente ai

Fabiola Romero Cruz
Directora Ejecutiva

Timna Soto Barajas
Secretaria Ejecutiva